

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2026-MPU-CM-SOC.

Contamana, 17 de marzo del 2026.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
- CONTAMANA.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2026 de fecha 17 de marzo de 2026, el Informe Técnico N° 003-2026-MPU-GSSyA-SGSyGA-ATM de fecha 12 de marzo de 2026, mediante el cual, el responsable del Área Técnica Municipal Solicitó la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana y el Programa de Saneamiento Rural (PNSR), el Informe Legal N° 097-2026-MPU-GM-GAJ de fecha 16 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado mediante ley N° 27680 (ley de reforma constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N°31433, prescribe que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2026-MPU-GSSyA-ATM de fecha 12 de marzo de 2026, mediante el cual el responsable del Área Técnica Municipal (ATM) Solicitó la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento (MVCS) y los Gobiernos Locales del Departamento de Loreto y Validación de Meta Preliminar de Sistemas de Agua Potable (SAP) para la implementación y tratamiento del agua del Programa Presupuestal Institucional sectorial (PPIS) 0083;



ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2026-MPU-CM-SOC.

Contamana, 17 de marzo del 2026.

Que, mediante Informe Legal N° 097-2026-MPU-GM-GAJ de fecha 16 de marzo de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, previo análisis, concluye que: resulta procedente que el Concejo Municipal apruebe vía acuerdo de concejo, Autorizar al señor alcalde provincial, el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Rural, en el marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial (PPIS) 0083 del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR).

RESPECTO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI-CONTAMANA.

Que, el Objeto del Convenio Específico es formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de la Municipalidad y el PNSR para la implementación del Eje 3, según lo establecido en la Resolución Ministerial N.° 022-2022-VIVIENDA, en la jurisdicción de la provincia de Ucayali-Contamana.

Que, respecto de las obligaciones que asumirá la Municipalidad, debemos mencionar que entre las más resaltantes está la de utilizar los recursos transferidos por el PNSR que se transferirán el 2026 para la implementación de la Adquisición de Insumos estratégicos de Cloración, que serán destinadas única y exclusivamente a la adquisición de hipoclorito de calcio al 70% y reactivos DPD, de acuerdo a la cantidad de sistemas de agua (SAP) que se encuentren en estado bueno y estado regular y que también tengan una organización comunal con un prestador de servicio formalizado.

Que, al respecto, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, en su artículo 88 regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente:

"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional".

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2026-MPU-CM-SOC.

Contamana, 17 de marzo del 2026.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE RODOLFO PEDRO LOVO TELLO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI-CONTAMANA, cuyo objeto es formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD y el PNSR, para la implementación del Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración, del Formato A del PPIS 0083, según lo establecido en la Resolución Ministerial N°. 022-2022-VIVIENDA, en la jurisdicción del distrito de Contamana, provincia de Ucayali y departamento de Loreto. En mérito a los considerandos expuestos precedentemente, autorizando al titular la suscripción de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal remitir el Oficio que contenga como anexo el presente Acuerdo Municipal y sus actuados al PNSR del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Saneamiento y Ambiente, de esta entidad edil, la ejecución del presente Acuerdo de Concejo como área especializada.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Saneamiento y Ambiente, y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General y Archivo la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

Abog. Lucita Mil Saldana Icomona, Mag.
Gerente de Secretaría General y Archivo